

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que mediante auto del 15 de octubre de 2026 el Honorable Tribunal Superior de Medellín dispuso DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO, para que se proceda a vincular "a todas aquellas personas que actualmente ocupan en provisionalidad o en encargo los empleos de Técnico Administrativo, grado 02, de la planta global de personal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, así como a quienes integran listas de elegibles vigentes y puedan tener interés legítimo en las vacantes respecto de las cuales la señora LADY VIVIANA FLÓREZ CASAFÚS pretende se realice el correspondiente estudio de equivalencias." Lo anterior para los fines pertinentes. 15 de octubre 2026



EMILLY VERGARA ALMANZA

Oficial mayor



**JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
DE CONOCIMIENTO DE MEDELLÍN**

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

RADICADO: 05001 31 09 004 2026 00187 00
ACCIONANTE: **LADY VIVIANA FLÓREZ CASAFÚS**
ACCIONADA: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC Y OTRO
ACTUACIÓN: REHACE ACTUACIÓN AUTO DISPONE VINCULACIÓN

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone acatar lo ordenado por el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN y REHACER LA ACTUACIÓN, para lo cual se **ORDENA:**

1)VINCULAR a todas aquellas personas que actualmente ocupan en PROVISIONALIDAD o en ENCARGO los empleos de Técnico Administrativo, grado 02, o cargos que puedan aplicar a la equivalencia aspirada por la actora, de la planta global de personal del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

2)VINCULAR a todas aquellas personas integran LISTAS DE ELEGIBLES VIGENTES de la CNSC, para EMPLEOS AFINES o que puedan tener interés en los cargos en los que pretende ser nombrada la accionante

Para lo anterior se ORDENA la publicación de la admisión de la acción de tutela en la **página web** de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC y de la ALCALDÍA DE MEDELLÍN, y de contar en sus bases de datos con los correos electrónicos de los mencionados elegibles y empleados de la categoría mencionada en provisionalidad o en encargo o que integren otras listas que puedan tener interés en dichos cargos, utilizarlos para ese efecto.

De la anterior actuación **deberán allegar las respectivas constancias** de publicación y notificación.

Por ello se le concede el término de **un (01) día**, para que se pronuncien sobre la demanda que se corre en traslado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLEGAS CADAVID

JUEZ

Firmado Por:

Luis Carlos Villegas Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac001fe4eed2d987b828dd134d62215781f27b1ad07c7d14f5ebaf9d1866c7af**

Documento generado en 15/10/2026 10:08:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>